



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITES:	SERVICIOS:	X
Certificación de Clave Catastral				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Documento emitido por la autoridad catastral municipal correspondiente a la emisión de la clave catastral correcta y vigente registrada en el Sistema de Gestión Catastral, dando certeza de un bien inmueble.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC012, ACGC013, ACGC014 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículos 166 fracción I, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"		
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 6 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		-Cuando sea requerido por Notaria Pública. -Para constatar la clave actual y vigente. Cuando sea requerida por otra instancia y/o dependencia para trámites o servicios, en los cuales sea un requisito.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007, ACGC010, ACGC011 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículos 166 fracción I, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1		
4.- Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble.	NO	1		
5.- Si es solicitado por tercera persona diversa al propietario, presentar carta poder original (anexando identificación oficial vigente de los que intervienen en ella), o bien representación legal.	SI (la carta poder)	1 (de cada una de las identificaciones anexas)		
6.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007, ACGC010, ACGC011 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículos 166 fracción I, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura Constitutiva y/o Acta Constitutiva).	NO	1		
3.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1		
4.- Copia del acta que lo nombre como representante legal, así como de la identificación oficial vigente.	NO	1		
6.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.	SI	0		
5.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1		



				denominado "Del Catastro"					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).		SI	0	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007, ACGC010, ACGC011 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"					
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		NO	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>I. Orientar al usuario del servicio catastral, proporcionándole información adecuada.</p> <p>II. Recibir y comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al trámite del producto catastral solicitado, e integrar así el expediente.</p> <p>III. Elaborar la orden de pago por el costo del producto o del servicio catastral solicitado, de acuerdo con la tarifa vigente.</p> <p>IV. Se asignará un número de folio del trámite requerido por el solicitante.</p> <p>V. Entregar al usuario el acuse de recibo de la solicitud, así como fecha del servicio y/o producto catastral.</p> <p>VI. Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo con el trámite solicitado, para su elaboración.</p> <p>VII. Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos y registrar los datos en el control.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles							
COSTO:		\$ 283.00		Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En caja del área de ingresos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia, inconsistencia, tachadura o enmendadura, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión, inconsistencia, tachaduras o enmendaduras, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días hábiles, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. José Antonio García Garduño			
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Colonia Centro		MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez			
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica		



COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo me tardo en realizar el trámite de solicitud de Certificación de Clave Catastral?				
RESPUESTA:	R= aproximadamente 10 minutos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La Certificación de Clave Catastral es diferente a la Certificación de Clave y Valor Catastral?				
RESPUESTA:	R= Si, son dos constancias diferentes.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde se encuentran exactamente las oficinas de la Coordinación de Catastro?				
RESPUESTA:	R= En el Centro de Servicios Administrativos a un lado del Palacio Municipal.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17 / 03 / 2025
Leda Ang Lizeth Flores Delgadillo Auxiliar de la Coordinación de Catastro NOMBRE COMPLETO	C. José Antonio García Garduño Coordinador de Catastro 2025 - 2027 NOMBRE COMPLETO	

